

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 01909

Se reconoce personería jurídica al abogado **EFREN ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ** para que actúe como apoderado judicial de la demandada **ARGENIS RIVEROS PÉREZ**, de acuerdo a los términos y para los fines de los poderes conferidos (fl. 32).

Téngase en cuenta que la demandada **ARGENIS RIVEROS PÉREZ**, fue debidamente notificada, tal como consta en acta obrante a folio 31 del paginario, quién a través de apoderado judicial contestó la demandada, oponiéndose a las pretensiones a las pretensiones a través de la formulación de excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas, secretaría corra traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

_

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 20 de julio de 2020.

Código de verificación:

4eeced0ef5245226516992eff4021e021bcccf4f2fee29b98ab23ebc14a5816f

Documento generado en 28/07/2020 07:00:56 a.m.